

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL
DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES

PROGRAMA PRESUPUESTARIO
02040101 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE; LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, QUIEN ASUME LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR ÁNGELES GONZÁLEZ, EN ADELANTE “LA UIPPE”, Y POR OTRA PARTE; LA CONTRALORÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, REPRESENTADA POR EL C.P. ALEJO GENARO ESQUIVEL, EN ADELANTE “LA CONTRALORÍA”; LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, REPRESENTADA POR EL MAESTRO HUGO ARMANDO RUBÍ GUADARRAMA, EN ADELANTE “LA TESORERÍA” Y EL DEPARTAMENTO DEL PROGRAMA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, REPRESENTADO POR EL C. HÉCTOR VELÁZQUEZ BELLIDO, EN ADELANTE “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y

CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) de Almoloya de Juárez, Estado de México, tiene el objeto de consolidar a la administración pública municipal de resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas presupuestario del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) de Almoloya de Juárez, Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo y con base en el acuerdo número IHAEM/CP-698-90/18 para la institución de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios, se emitió el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) de Almoloya de Juárez; así como los términos de referencia (TdR) para el desarrollo de cada tipo de evaluación, mismos que se encuentran publicados en la página web oficial del Gobierno de Almoloya de Juárez <https://almoloyadejuarez.gob.mx/uippe-2/>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado por la disposición Vigésima Tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”, en adelante los “LINEAMIENTOS GENERALES”, al tenor de las siguientes:

Declaraciones

1. DE “LA UIPPE”

1.1. Que al no existir Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en el IMCUFIDE de Almoloya de Juárez, las funciones en esta materia son asumidas y ejecutadas por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

1.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, mediante nombramiento de fecha primero de octubre de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, para atender los aspectos susceptibles de mejora de la evaluación de diseño realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 del IMCUFIDE de Almoloya de Juárez y a las disposiciones primera y segunda de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

1.3. Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las disposiciones tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

1.4. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en José María Morelos s/n, Centro, C.P. 50900 Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México.

2. DE “LA TESORERÍA”

2.1. Que es una dependencia administrativa del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez 2019-2021.

2.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, mediante nombramiento de fecha primero de septiembre de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, para atender los aspectos susceptibles de mejora de la evaluación de diseño realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 del IMCUFIDE de Almoloya de Juárez y a las disposiciones primera y segunda de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

2.3. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en José María Morelos s/n, Centro, C.P. 50900 Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México.

3. DE “LA CONTRALORÍA”

3.1. Que es una dependencia administrativa del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez 2019-2021.

3.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, mediante nombramiento de fecha primero de enero de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, para atender los aspectos susceptibles de mejora de la evaluación de diseño realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 del IMCUFIDE de Almoloya de Juárez y a las disposiciones primera y segunda de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

3.3. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en José María Morelos s/n, Centro, C.P. 50900 Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México.

4. DE “EL SUJETO EVALUADO”

4.1. Que es una dependencia administrativa del IMCUFIDE de Almoloya de Juárez, de conformidad con lo establecido en el manual de organización de este organismo.

4.2. Que su titular fue designado por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya de Juárez, mediante nombramiento de fecha primero de enero de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, para atender los aspectos susceptibles de mejora de la evaluación de diseño realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 del IMCUFIDE de Almoloya de Juárez y a las disposiciones primera y segunda de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

4.3. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Manuel Bernal, s/n, Col. Centro, C.P. 50900 Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México.

5. DE “LAS PARTES”

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Que celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **“EL SUJETO EVALUADO”** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al programa presupuestario **02040101 Cultura Física y Deporte.**

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE “LA UIPPE”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web oficial del IMCUFIDE de Almoloya de Juárez;
- g) Apoyar y/o asesorar a la dependencia; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DE LA “CONTRALORÍA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente convenio.

DE “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Determinar las fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
- c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a “LA UIPPE” o a la dependencia que ejecute las funciones de UIPPE y a la “CONTRALORÍA”, los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.

“LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del SUJETO EVALUADO derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones de la UIPPE o la dependencia que ejecute las funciones de UIPPE del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya de Juárez, dentro de las oficinas que así se establezcan.

CUARTA. De los formatos autorizados.

a) De los hallazgos

N.P.	HALLAZGO	ACTIVIDAD COMPROMETIDA
1. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA		
1.1	<ul style="list-style-type: none"> El programa presupuestario cuenta con un diagnóstico o justificación teórica o empírica documentada que dé atención al problema. 	Mantener actualizado el diagnóstico, justificación teórica o empírica documentada que dé atención al problema que pretende resolver el programa.
1.2	<ul style="list-style-type: none"> El programa presupuestario no presenta el uso de la metodología del marco lógico (MML). 	Aplicar la metodología del marco lógico (MML).
Fecha comprometida de cumplimiento: 25 de enero de 2020		
2. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES		
2.1	<ul style="list-style-type: none"> El propósito del programa presupuestario no está alineado al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo del Estado de México. 	Procurar que el propósito del programa presupuestario siempre esté alineado al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo del Estado de México.
2.2	<ul style="list-style-type: none"> Existe una vinculación indirecta con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 Agua Limpia y Saneamiento, ayudando al cumplimiento del mismo. 	Mantener una vinculación directa o indirecta con algún Objetivo de Desarrollo Sostenible que contribuya al cumplimiento del mismo.
Fecha comprometida de cumplimiento: 25 de enero de 2020		
3. POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD		
3.1	<ul style="list-style-type: none"> Se tiene identificada parcialmente la población potencial, por lo que no existe una metodología para su cuantificación. 	Identificar a la población potencial.
3.2	<ul style="list-style-type: none"> Se conoce parcialmente la demanda total de beneficiarios a atender. 	Identificar y señalar la demanda total de beneficiarios a atender.
3.3	<ul style="list-style-type: none"> No existe un padrón de beneficiarios. 	Identificar y señalar las metas a largo y mediano plazo.
Fecha comprometida de cumplimiento: 25 de enero de 2020		

4. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

4.1	<ul style="list-style-type: none"> No existe un padrón de beneficiarios. 	Crear un padrón de beneficiarios que cuente con mecanismos para su depuración y actualización.
4.2	<ul style="list-style-type: none"> No se identificaron mecanismos para la selección de apoyos. 	Identificar los mecanismos para la selección de apoyos.
4.3	<ul style="list-style-type: none"> No existe un procedimiento establecido para la recolección de datos socioeconómicos. 	Establecer un procedimiento para la recolección de datos socioeconómicos.

Fecha comprometida de cumplimiento: 25 de enero de 2020

5. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS:

5.1	<ul style="list-style-type: none"> No se evidencia el uso de la metodología del marco lógico (MML) y de la matriz de indicadores para resultados (MIR) tipo. 	Aplicar la metodología del marco lógico (MML) y la matriz de indicadores para resultados (MIR) tipo.
-----	---	--

Fecha comprometida de cumplimiento: 25 de enero de 2020

6. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

6.1	<ul style="list-style-type: none"> No se identifican los gastos en los que se incurre para la operación del programa presupuestario. 	Identificar los gastos en los que se incurre para la operación del programa presupuestario.
6.2	<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. 	Implementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del programa.
6.3	<ul style="list-style-type: none"> Los documentos normativos se encuentran sin actualizar y no son de carácter público. 	Actualizar los documentos normativos aplicables y hacerlos públicos.
6.4	Los resultados del desempeño del programa no están actualizados y no son de carácter público.	Dar a conocer los resultados del desempeño del programa y hacerlos de carácter público.

Fecha comprometida de cumplimiento: 25 de enero de 2020

7. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

7.1	<ul style="list-style-type: none"> No se señala la vinculación con algún programa federal 	NA
-----	--	----

Fecha comprometida de cumplimiento: 25 de enero de 2020

b) De las recomendaciones

N.P.	RECOMENDACIÓN	ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Mantener actualizado el diagnóstico, justificación teórica o empírica documentada que dé atención al problema que pretende resolver el programa.	Generar un grupo de trabajo para atender la recomendación.	25 de enero de 2020
2	Evidenciar la aplicación de la metodología del marco lógico (MML).	Implementar acciones para la aplicación de la metodología del marco lógico (MML).	
3	Procurar que el propósito del programa presupuestario siempre esté alineado al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo del Estado de México.	Alinear el programa al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo del Estado de México.	
4	Mantener una vinculación directa o indirecta con algún Objetivo de Desarrollo Sostenible y que contribuya al cumplimiento del mismo.	Continuar con la vinculación directa o indirecta con algún ODS.	
5	Identificar a la población potencial.	Generar un grupo de trabajo para atender la recomendación	
6	Identificar y señalar la demanda total de beneficiarios a atender.	Generar un grupo de trabajo para atender la recomendación.	
7	Identificar y señalar las metas a largo y mediano plazo.	Generar un grupo de trabajo para atender la recomendación.	
8	Crear un padrón de beneficiarios que cuente con mecanismos para su depuración y actualización.	Generar un grupo de trabajo para atender la recomendación.	
9	Identificar los mecanismos para la selección de apoyos.	Generar un grupo de trabajo para atender la recomendación.	
10	Establecer un procedimiento para la recolección de datos socioeconómicos	Generar un grupo de trabajo para atender la recomendación.	
11	Aplicar la metodología del marco lógico (MML) y la matriz de indicadores para resultados (MIR) tipo.	Implementar acciones para la aplicación de la MML y la MIR vigentes.	
12	Identificar los gastos en los que se incurre para la operación del programa presupuestario.	Generar un grupo de trabajo para atender la recomendación.	

13	Señalar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del programa.	Generar un grupo de trabajo para atender la recomendación	25 de enero de 2020
14	Actualizar los documentos normativos aplicables y hacerlos públicos.	Generar un grupo de trabajo para atender la recomendación	
15	Dar a conocer los resultados del desempeño del programa y hacerlos de carácter público.	Generar un grupo de trabajo para atender la recomendación	
16	Vincular el programa con alguno de los implementados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).	Generar un grupo de trabajo para atender la recomendación	

QUINTA. Cumplimiento.

“**EL SUJETO EVALUADO**” deberá presentar a “**LA UIPPE**” copia de la evidencia del cumplimiento de las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación. En caso de que la “**LA UIPPE**” valide la información de “**EL SUJETO EVALUADO**” y determine que cumple de manera suficiente y clara, conforme a lo solicitado, emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

“**LA UIPPE**” cuenta con la facultad para dar vista a la “**CONTRALORÍA**” de cualquier situación de incumplimiento por parte de “**EL SUJETO EVALUADO**”.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 25 de enero de 2020.

SEXTA. Incumplimiento de las partes.

En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “**LINEAMIENTOS GENERALES**”.

SÉPTIMA. Prórroga.

En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “**EL SUJETO EVALUADO**” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.

“**LAS PARTES**” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”** en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.

El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.

La interpretación del presente convenio, corresponde a **“LA UIPPE”** y a la **“CONTRALORÍA”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

El presente convenio se firma por triplicado en Almoloya de Juárez, Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de 2019.

LIC. OSCAR ÁNGELES GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UIPPE DEL AYUNTAMIENTO CON
FUNCIONES DE LA UIPPE DEL IMCUFIDE
RÚBRICA

MTRO. HUGO ARMANDO RUBÍ GUADARRAMA
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

C.P. ALEJO GENARO ESQUIVEL
CONTRALOR INTERNO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

C. HECTOR VELÁZQUEZ BELLIDO
SUJETO EVALUADO
RÚBRICA